

REGLAMENTACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE DEUDAS Y AMPLIACIÓN DE MORATORIA

**LEY 27653 (BO 11/11/2021)
RG 5101 (BO 19/11/2021)**

**HUMBERTO J. BERTAZZA
MARCELO SERRA**

JORNADA ACTUALIZACIÓN

FEHGRA

02/12/2021

I. CONDONACIÓN DE DEUDAS PARA CIERTOS CONTRIBUYENTES

1. CONDONACIÓN DE DEUDAS PARA CIERTOS CONTRIBUYENTES (ART 1 y 2)

CONDONACIÓN DE DEUDAS (1) (TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL) LÍQUIDAS Y EXIGIBLES AL 31/8/2021 (2)

ART 1	SUJETOS	LÍMITE DE LA DEUDA TRIBUTARIA, ADUANERA y SEGURIDAD SOCIAL	CONCEPTOS EXCLUÍDOS DE LA CONDONACIÓN
inc. a)	• ENTIDADES RELIGIOSAS • COOPERATIVAS DE TRABAJO Y ESCOLARES (SE INCLUYE COOP. INSCRIPTAS R.N. EFECTORES DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL) • ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS (LEY 25054) • BIBLIOTECAS POPULARES • CLUBES DE BARRIO • ENTIDADES CIVILES – ASISTENCIA SOCIAL – CARIDAD – BENEFICIENCIA – LITERARIAS – ARTÍSTICAS • ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RELACIONADOS CON EL FOMENTO RURAL	SIN LÍMITE	• APORTES Y CONTRIBUCIONES RNOS • CUOTAS DESTINADAS A LA ART • RETENCIONES Y PERCEPCIONES PRACTICADAS Y NO INGRESADAS <u>IMPORTANTE</u> LA CONDONACIÓN NO OBSTA EL CÓMPUTO DE LOS APORTES CON DESTINO AL SIPA DE TRABAJADORES, A LOS EFECTOS DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 24241
inc b)	• MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS • PH y SI PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (AFIP) • MONOTRIBUTISTAS	• LÍQUIDAS Y EXIGIBLES • AL 31/8/2021 • INFERIORES A \$ 100.000 (CONSIDERADAS EN SU TOTALIDAD)	

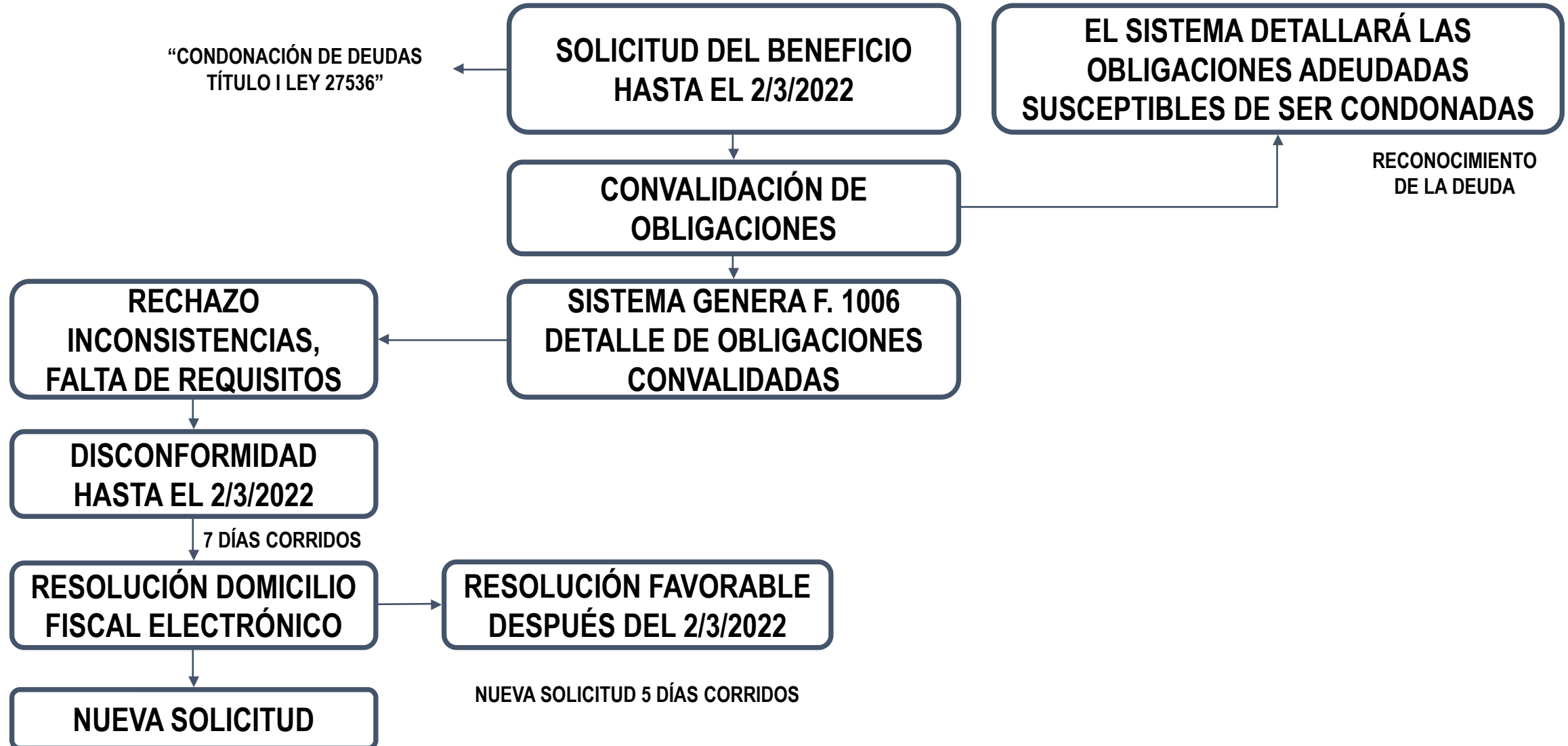
1) Alcanza a capital adeudado, intereses resarcitorios y punitivos y demás sanciones

2) No canceladas o regularizadas a la fecha de solicitud del beneficio (excepto regularización de deudas para pequeños contribuyentes Ley 27639)

2. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE DEUDAS (ART 4)

- Domicilio fiscal electrónico (si no se declaró dirección de correo electrónico o teléfono celular, deberá informarse)
- Haber presentado totalidad DJ determinativas e informativas con vencimiento a partir del 1/1/2016,
- CUIT activa sin limitaciones
- No registrar baja de impuestos por omisión de presentación de DJ (Dto. 1397/79, Art. 53, 3º p)
- Haber registrado Sistema Registral de la forma jurídica
- Tener actualizado código de actividad (Clasificador Actividades Económicas CLAE F. 883)
- Reconocimiento o inscripción en los registros (Coop. de Trabajo y Entidades comunitarias)
- Certificado MiPyME (micro y pequeñas empresas) vigente a la fecha de solicitud

3. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL BENEFICIO DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS (ART 5 y 6)



4. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES LEY 27639 (ART 7)

**CONTRIBUYENTES ADHERIDOS
LEY 27639**



SOLICITUD HASTA EL 16/2/2022

**COMPONENTE OBRAS
SOCIALES**

**PODRÁ INCLUIRSE EN UN
NUEVO PLAN DE PAGOS**

- **PARA GOZAR BENEFICIO DE CONDONACIÓN**
- **ANULACIÓN PLANES DE FACILIDADES OPORTUNAMENTE PRESENTADOS**
- **LOS PAGOS EFECTUADOS PODRÁN SER IMPUTADOS (NO SE PUEDEN AFECTAR AL PAGO A CUENTA NI A LAS CUOTAS DEL PLAN)**

II. AMPLIACIÓN DE LA MORATORIA FISCAL

1. NORMATIVA LEGAL

LEYES	PUBLICACIÓN B.O.	DEUDAS AL	REGLAMENTACIÓN
27541	23/12/2019	30/11/2019	DTO 99/2019 RG 4667 (31/1/20)
27562	26/8/2020	31/7/2020	RG 4816 (16/9/2020)
27653	11/11/2021	31/8/2021	RG 5101 (BO 19/11/2021)

2. ALCANCE DEL RÉGIMEN (ART 9 y 10)

**TODOS LOS
CONTRIBUYENTES**

- MiPyMES Y GRANDES
- MONOTRIBUTISTAS
- AUTÓNOMOS
- PERSONAS HUMANAS
- ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO
- ENTIDADES COMUNITARIAS

**OBLIGACIONES
FISCALES VENCIDAS AL
31/8/21
(1) (2)**

- IG-IBP PH PF 2020
- IG SOC. CE 31/3/2021
- IVA PF JULIO 2021
- IVA DIFERIDO PF 5/2021

- REFINANCIACIÓN PLANES VIGENTES (NO RG 4667/RG 4816)
- REFORMULACIÓN PLANES CONDICIONALES VIGENTES RG 4667/4816
- REHABILITACIÓN MORATORIAS CADUCAS

(1) PODRÁN INCLUIRSE

- INTERESES NO CONDONADOS
- MULTAS Y SANCIONES FIRMES

(2) DEUDAS EMERGENTES DE PLANES CADUCOS

**VENCIMIENTO DEL ACOGIMIENTO
15/3/2022**

3. TIPOS DE CONTRIBUYENTES AFIP (ART 12)

A	• ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO • ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	• Deberán encontrarse registradas ante la AFIP • Si no se encuentran registradas bajo la forma jurídica correspondiente deberán solicitar su corrección (Clave Fiscal, presentaciones digitales)
B	MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS	• Certificado MiPyME vigente a la fecha de adhesión
C	MEDIANAS EMPRESAS (TRAMO 1 y 2)	
D	CONDICIONALES	• Acreditación inicio de trámite de inscripción en el registro empresas MiPyMES a la fecha de solicitud para el período fiscal vigente • Voluntad adherir al régimen “Mis facilidades” (certificado MiPyME en trámite) 15 días administrativos a la fecha límite de finalización del plazo de acogimiento • Quienes obtienen el certificado deberán realizar el acogimiento como B ó C • Quienes no obtengan el certificado deberán adherirse como resto
E	PH ó SI PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (AFIP)	• Caracterizados en el sistema registral como pequeños contribuyentes • Dicha caracterización será tomada en cuenta para la adhesión en forma previa a la verificación de la condición MiPyME • Quienes no resulten caracterizados como P.C. y consideren que cumplen los requisitos podrán acreditar su condición hasta el 16/2/2022
F	RESTO	-----

4. PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AFIP (ART 4 inc i)

SITUACIÓN GENERAL	• PH y SI • Inscriptas IG, IBP, RS al 11/11/2021 • Condición activo alguno de dichos impuestos durante 2020 • Cumplimiento totalidad de condiciones
INGRESOS NO SUPERIORES INGRESOS BRUTOS MAXIMOS CATEGORIA K 12/2020 \$ 2.609.240,69	• TOTAL INGRESOS (gravados y exentos) DJ IG 2020 • De no corresponder DJ IG • Ingresos brutos máximos RS 2020 categoría de revista al 19/11/2021 • Sumatoria remuneración total F.931 (empleador) Enero a Diciembre 2020 • Ingresos (jubilaciones y pensiones) Enero a Diciembre 2020
PRESENTACIÓN DJ IBP 2019	• Total de bienes (país y exterior, gravados y exentos, sin MNI) no superior a \$20.000.000
DJ IG e IBP PF 2020	• Condición excluyente • Haber presentado DJ 2020 • Tener CUIT activa sin limitaciones
REGISTRO DE EXENCIONES LiG Art. 26 inc f)	• Entidades civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, literarias y artísticas • Con funciones de contención social, sin fines de lucro • Que desarrollen programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa (sociedades de fomento, centro de jubilados, centros culturales, organizaciones dedicadas a la asistencia de comunidades migrantes, de grupos vulnerados, a la prevención de violencia de género y sus víctimas
REPRESENTANTE LEGAL	• Acceso al servicio "Presentaciones digitales" RG 4503 • Trámite "Acreditación entidades civiles" • Información actividad desarrollada (adjuntar documentación respaldatoria) • Hasta 16/2/2022

5. EXCLUSIONES OBJETIVAS (ART 3 y 11)

CONCEPTOS	CONDONACIÓN DE DEUDAS (1)	AMPLIACIÓN MORATORIA
CUOTAS ART	SI	SI
APORTES Y CONTRIBUCIONES RNOS	SI	SI
APORTES Y CONTRIBUCIONES RSS SERVICIO DOMÉSTICO Y TRABAJADORES DE CASAS PERSONALES	SI	SI
CUOTAS SEGURO VIDA OBLIGATORIO	SI	SI
APORTES Y CONTRIBUCIONES RENATRE Y RENATEA	SI	SI
IDyCB	SI	NO
IMPUESTO PAÍS	SI	NO
RETENCIONES Y PERCEPCIONES PRACTICADAS Y NO INGRESADAS	SI	NO
CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL	SI	NO
ANTICIPOS Y PAGOS A CUENTA	---	SI excepto Art. 39
REGIMEN SIMPLIFICADO DEVENGADO A JUNIO 2004	---	SI
OBLIGACIONES INCLUIDAS EN PLANES DE PAGO CADUCOS (RG 5101)	---	SI
OBLIGACIONES DERIVADAS DE REGULARIZACIÓN L. 27260 Y BLANQUEO DE CONSTRUCCIÓN (L. 27613)	---	SI
ASE (LEY 27605)	---	SI
INTERESES (RESARCITORIOS Y PUNITORIOS) MULTAS Y DEMÁS ACCESORIOS RELACIONADOS CON LOS CONCEPTOS PRECEDENTES	---	SI
SUJETOS EXCLUIDOS POR SITUACIONES AL 11/11/2021	---	SI

(1) No serán considerados para la condición de deudas liquidas y exigibles inferiores a \$100.000

6. EXCLUSIONES SUBJETIVAS DEL REGIMEN POR SITUACIONES VERIFICADAS AL 11/11/2021 (Ley 27541, art. 16)

1

- DECLARADOS EN QUIEBRA SIN CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN EXCEPTO ADHESIÓN PARA CONCLUIR EL PROCESO FALENCIAL POR AVENIMIENTO

2

CONDENADOS CON SENTENCIA FIRME CON ANTERIORIDAD AL 11-11-2021 (CONDENA NO CUMPLIDA)

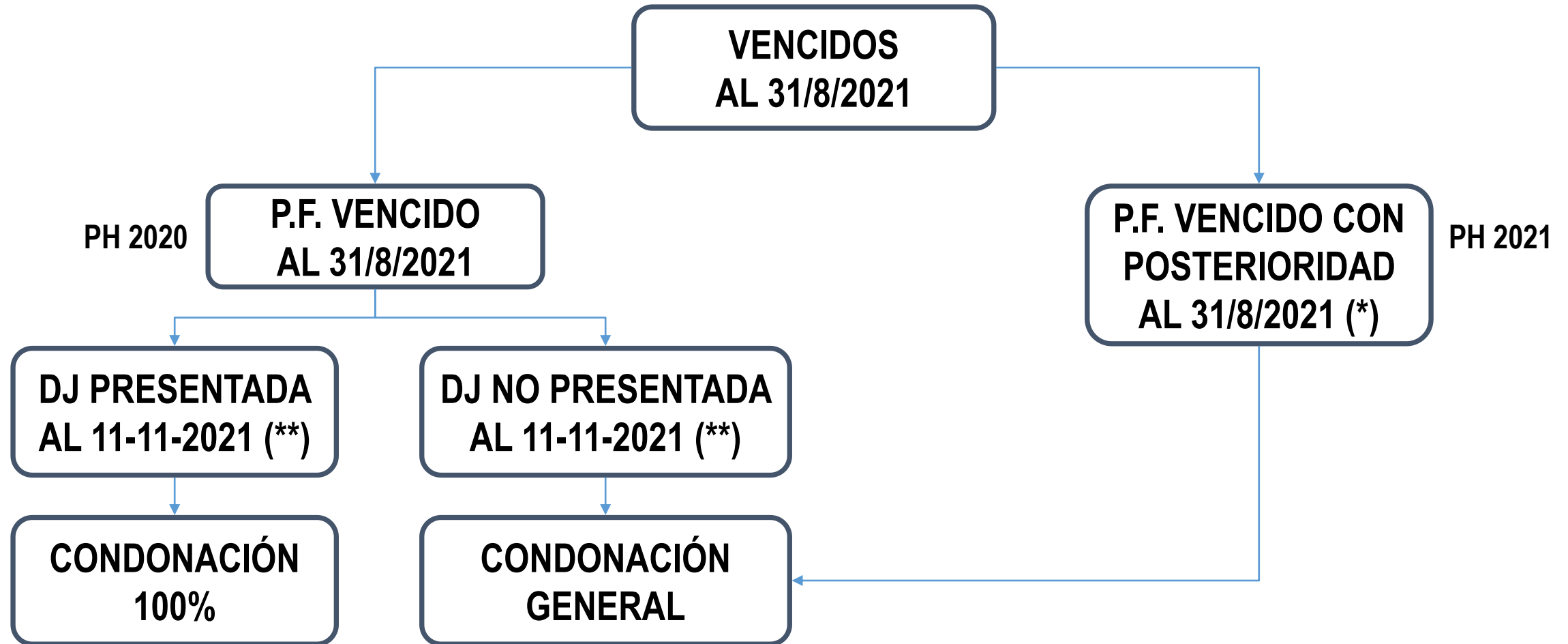
- DELITOS L. 23771, 24769, 27430 y 22415
- DELITOS DOLOSOS CON CONEXIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

3

PERSONAS JURÍDICAS

- SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES DIRECTORES, SINDICOS, MIEMBROS DE CONSEJOS DE VIGILANCIA, CONSEJEROS O QUIENES OCUPEN CARGOS EQUIVALENTES
- HAYAN SIDO CONDENADOS CON SENTENCIA FIRME (SIEMPRE QUE LA CONDENA NO ESTUVIERA CUMPLIDA) POR LOS DELITOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR)

7. ANTICIPOS IMPOSITIVOS (ART 39)



(*) Los accesorios no condonados deberán regularizarse por compensación o adhesión planes de facilidades

(**) La RG 5101 extendió el plazo al 15/3/22 (vto. acogimiento)

8. RESPONSABLES SOLIDARIOS (ART 46)

RESPONSABLES SOLIDARIOS
ART 8 LEY 11683

CON O SIN DETERMINACIÓN DE OFICIO

ADHESIÓN A
RÉGIMEN

- PRESENTACIÓN INDEPENDIENTE DE LA DEL DEUDOR PRINCIPAL
- IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR PRINCIPAL
- NO RIGE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR D.J.

**DEUDOR PRINCIPAL Y SOLIDARIO NO
PERTENECEN AL MISMO TIPO DE
CONTRIBUYENTES**

LOS BENEFICIOS DE LA
REGULARIZACIÓN Y LAS
CONDICIONES DEL PLAN SE
AJUSTARÁN AL SUJETO CON ACCESO
A LOS MENORES BENEFICIOS

**SUJETO DETERMINADO COMO
RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA
AFIP**

- A LOS FINES DE LA
REGULARIZACIÓN DE LA DEUDA
AJENA
- DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA
REPATRIACIÓN DE ACTIVOS
FINANCIEROS EN EL EXTERIOR
(SÓLO POR SI)

**SUJETOS QUE ASUMAN COMO
RESPONSABLES SOLIDARIOS
SIN D.O.**

- A LOS FINES DE LA ADHESIÓN
AL RÉGIMEN
- EL CUMPLIMIENTO DE LA
REPATRIACIÓN DEBE SER
REALIZADO POR AMBOS

9. AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN (L, 6, g)

- **SE LIBERAN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES (NO FIRMES AL 11-11-2021)**
- **CUANDO EXTERIORICEN Y PAGUEN (REGULARIZACIÓN)**
- **EL IMPORTE OMITIDO DE RETENER O PERCIBIR**
- **EL IMPORTE NO INGRESADO, LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO (RETENCIÓN O PERCEPCIÓN EFECTUADA)**

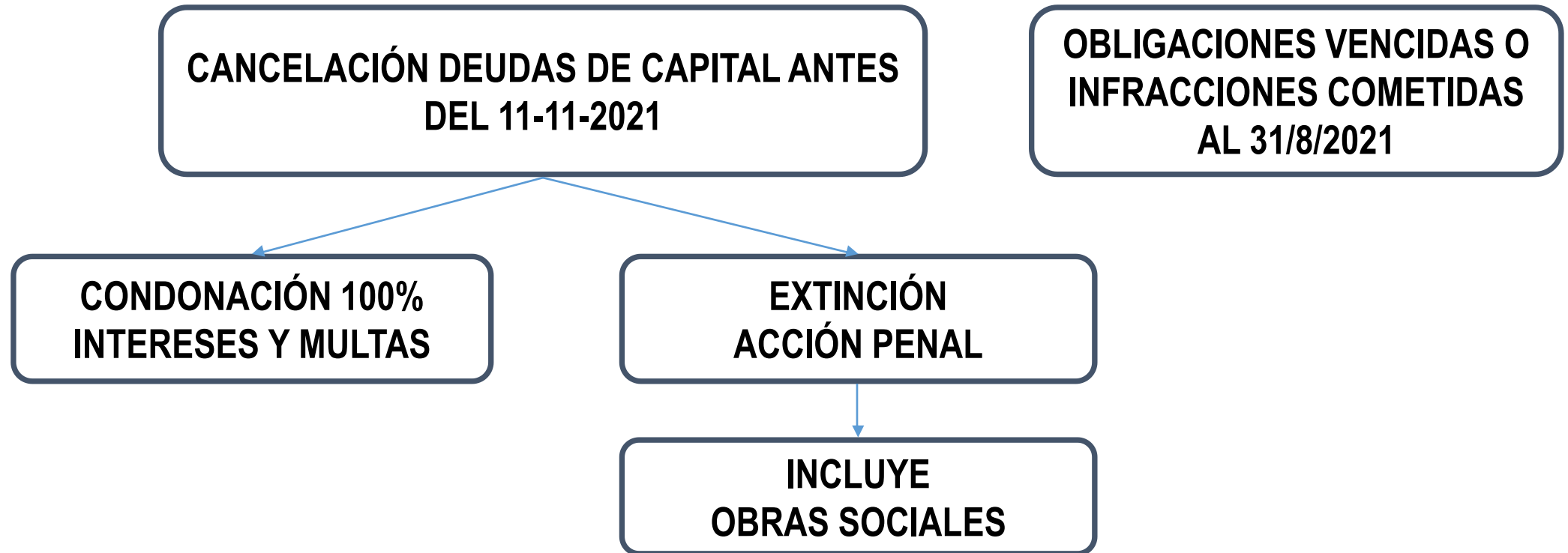
SUPUESTO DE RETENCIONES O PERCEPCIONES NO PRACTICADAS CUANDO EL CONTRIBUYENTE REGULARIZA SU SITUACIÓN FISCAL (LEY MODIFICATORIA) O LO HUBIERA HECHO CON ANTERIORIDAD

- **SE LIBERA AL AGENTE POR LA RETENCIÓN O PERCEPCIÓN NO EFECTUADA**

APLICACIÓN DE NORMAS PENALES A LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

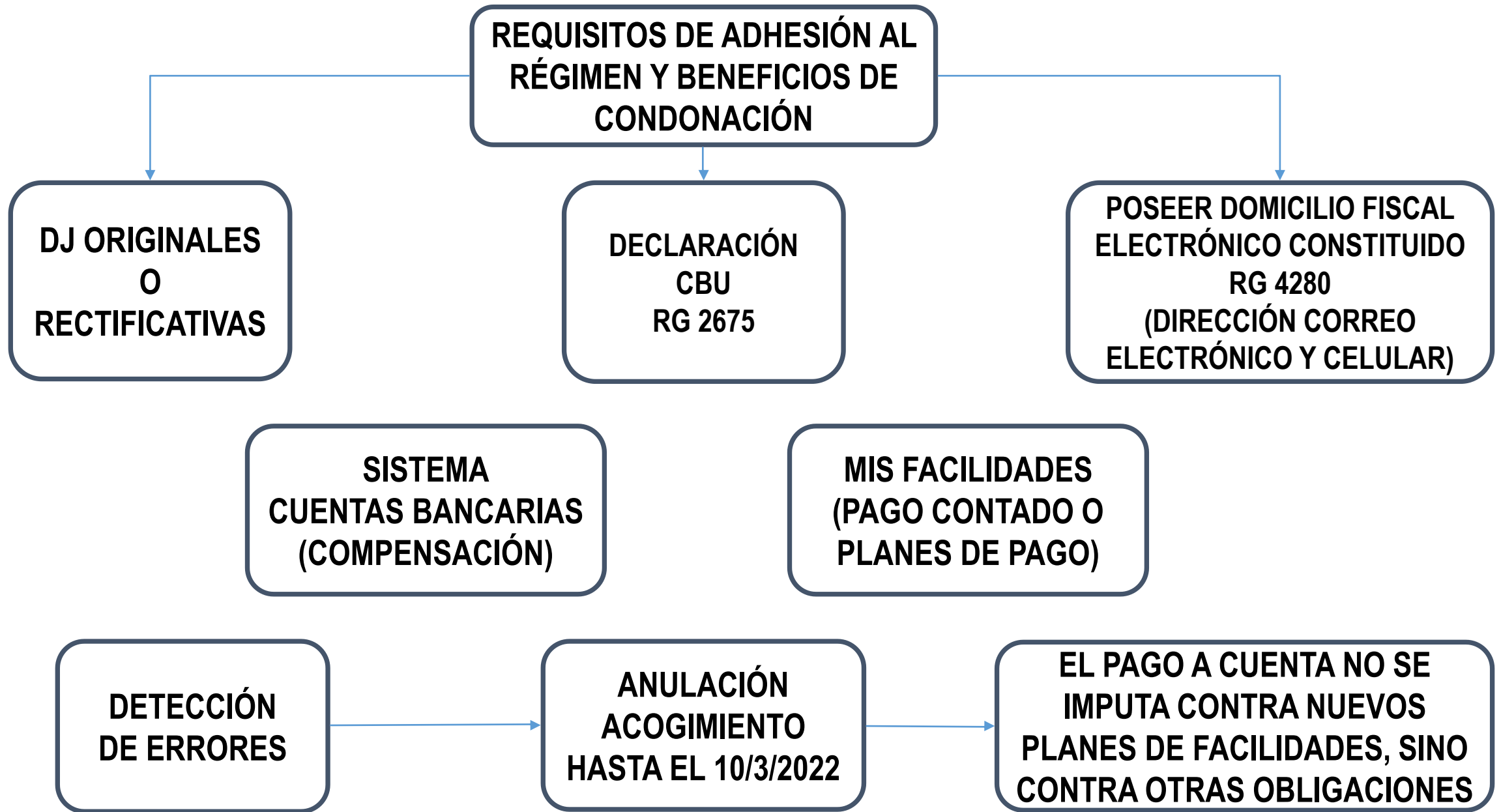
- **CONDICIONES SUSPENSIVAS Y EXTINTIVAS DE LA ACCIÓN PENAL (CONTRIBUYENTES EN GENERAL)**
- **CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

10. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL 11-11-2021 (L, 6, d)



IMPORTANTE
A LOS EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DE LA CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS, SE REQUIERE, EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA REPATRIACIÓN DE BIENES Y DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN RESPECTIVO

11. REQUISITOS Y FORMALIDADES PARA LA ADHESIÓN (ART 13 al 15)



12. EFECTOS DE LA ADHESIÓN AL RÉGIMEN (ART 49)

- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA INCLUIDA
- INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN (IMPUESTOS, ACCESORIOS Y MULTAS)
- AÚN CUANDO LA ADHESIÓN RESULTE RECHAZADA
- O SE PRODUZCA LA ULTERIOR CADUCIDAD
- IGUAL EFECTO PRODUCIRÁ EL PAGO DE CADA UNA DE LAS CUOTAS DEL PLAN RESPECTO DEL SALDO PENDIENTE

13. FORMAS DE CANCELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES (ART 18, 19, 20, 21 y 22)

PAGO CONTADO

- REDUCCIÓN 15% DEUDA CONSOLIDADA (L 27541, ART 13, inc b)
- SISTEMA MIS FACILIDADES VEP
- SE EXCLUYEN ANTICIPOS Y EL IVA IMPORTACIÓN DE SERVICIOS

COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

- TRANSACCIÓN COMPENSACIÓN LEY 27541 (SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS)
- INVALIDEZ DE LAS COMPENSACIONES POR INEXACTITUD DE SALDOS A FAVOR
- EN SU CASO, CADUCIDAD PLANES DE PAGO
- ELLO, NO OCURRIRÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - SALDO IMPROCEDENTE IGUAL O MENOR A \$30.000 O AL 5% MONTO COMPENSADO, EL MAYOR
 - CANCELACIÓN PAGO AL CONTADO 10 DÍAS DE HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA RESOLUCIÓN FIRME DE LA INVALIDEZ O LA DJ RECTIFICATIVA

PLANES DE PAGO

14. TIPOS DE PLANES EN LA AMPLIACIÓN DE LA MORATORIA (ART 22)

GRUPOS	TIPOS DE CONTRIBUYENTES	CANT. MÁXIMA DE CUOTAS		PAGO A CUENTA (1)	TASA DE INTERES MENSUAL DE FINANCIAMIENTO (2) 1º CUOTA				
		AP. SEG SOC RET y PERC IMP y PREV	RESTO		TASA DE INTERÉS MENSUAL	PLANES CONSOLIDADOS A (3) (4)			
						NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021	ENERO 2022	FEBRERO 2022
A	• ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO • ORGANIZACIONES COMUNITARIAS • MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS • PH y SI PC (AFIP)	60	120	1% PEQUEÑAS EMPRESAS	1,50% mensual hasta MARZO 2023 inclusive	0,30	0,375	0,50	0,75
B	MEDIANAS EMPRESAS (TRAMOS 1 y 2)	36	60	1% MEDIANAS EMPRESAS TRAMO 1 2% MEDIANAS EMPRESAS TRAMO 2	2% mensual hasta SEPTIEMBRE 2022	0,40	0,50	0,66	1,00
C	RESTO	24	36	4%	3% mensual hasta SEPTIEMBRE 2022	0,60	0,75	1,00	1,50

(1) El monto mínimo es de \$1000 y, en su caso, se adicionará el importe de capital de los anticipos y montos IVA por importación de servicios

(2) Luego BADLAR

(3) Por fecha de consolidación de la deuda es la de la cancelación del pago a cuenta

(4) La 1ª cuota vencerá el 16/4/2022

15. REFINANCIACIÓN DE PLANES VIGENTES (ART 28)

ALCANCE

- PLANES DE FACILIDADES VIGENTES PRESENTADOS ANTES DEL 11/11/2021
- PRESENTADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA “MIS FACILIDADES”
- CONCEPTOS INCLUIDOS
- RG 4667 y 4816 NO PODRÁN REFINANCIARSE

PAUTAS

- REFINANCIACIÓN POR CADA PLAN (MIS FACILIDADES – REFINANCIACIÓN PLANES VIGENTES)
- SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PAGOS EFECTUADOS HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES ANTERIOR A LA REFINANCIACIÓN (SOLICITAR SUSPENSIÓN DÉBITOS PROGRAMADOS PARA EL MES DE SOLICITUD DE REFINANCIACIÓN O REVERSIÓN DÉBITOS EFECTUADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS DE REALIZADOS)
- LA CONDONACIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL SALDO IMPAGO
- CUMPLIR CON EL ENVÍO DEL PLAN CUANDO LA REFINANCIACIÓN NO ARROJE SALDO A CANCELAR (F. 1242 REFINANCIACIÓN DE PLANES SIN SALDO A CANCELAR)
- OPCIÓN DE CANCELACIÓN (CONTADO O ADHESIÓN PLAN DE FACILIDADES)
- LA CANTIDAD DE CUOTAS LA TASA DE INTERÉS DE FINANCIAMIENTO Y EL % DE PAGO A CUENTA OPERARÁ SEGÚN EL TIPO DE CONTRIBUYENTE (LOS CONDICIONALES SEGÚN RESTO DE CONTRIBUYENTES)
- SE MANTIENE FECHA DE CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO ORIGINAL

16. REFORMULACIÓN PLANES RG 4667 Y 4816 DE CONTRIBUYENTES CONDICIONALES (ART 29)

- REFORMULACIÓN POR CADA PLAN (MIS FACILIDADES – REFORMULACIÓN PLANES CONDICIONALES – RG 4667/4816)
- REFORMULACIÓN OPTATIVA (AÚN POR PLAN)
- CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS PAGOS HASTA EL ÚLTIMO DÍA ANTERIOR A LA REFORMULACIÓN (SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS DÉBITOS DEL MES QUE SE SOLICITA REFORMULACIÓN)
- ENVÍO DEL PLAN (F. 2044)
- OPCIÓN CANCELACIÓN CONTADO O ADHESIÓN A PLANES
- LA CANTIDAD DE CUOTAS, LA TASA DE INTERÉS Y EL PAGO A CUENTA, SEGÚN TIPO DE CONTRIBUYENTE
- LA NUEVA FECHA DE CONSOLIDACIÓN DEL PLAN SERÁ LA DE LA CANCELACIÓN DEL PAGO A CUENTA O, EN SU CASO, PRESENTACIÓN DEL PLAN
- LA REFORMULACIÓN DE PLANES COMO “DEMÁS CONTRIBUYENTES”

17. REGULARIZACIÓN FISCALIZACIONES (L, 7 y RG, ART 53)

- REGISTRADOS EN LOS SISTEMAS DE LA AFIP
- SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIONES (SEFI)

SUMAS RESULTANTES
ACTIVIDAD FISCALIZADORA AFIP

AMPLIACIÓN MORATORIA
LEYES 27541 y 27562

- OBLIGACIONES VENCIDAS AL 31/8/2021
- INFRACCIONES RELACIONADAS CON DICHAS OBLIGACIONES

EFFECTOS

ALLANAMIENTO
INCONDICIONAL POR
LAS OBLIGACIONES
REGULARIZADAS

EN SU CASO

- DESESTIMIENTOS DE ACCIONES
- RECLAMOS O RECURSOS EN TRÁMITE

ASUMIR

- PAGO DE COSTAS Y GASTOS CAUSÍDICOS

DESISTIMIENTO DE TODO
DERECHO, ACCIÓN O RECLAMO
(INCLUSO DE REPETICIÓN)
RESPECTO DE LAS
OBLIGACIONES REGULARIZADAS

DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA

COMIENZA CON LA NOTIFICACIÓN DEL AJUSTE DETECTADO (PREVISTA)

18. PLANES DE PAGO PARA DEUDAS RESULTANTES DE PROCESOS DE FISCALIZACIÓN (ART 54 y 55)

GRUPOS	TIPOS DE CONTRIBUYENTES	CANT. MÁXIMA DE CUOTAS		PAGO A CUENTA (1)	TASA DE INTERES MENSUAL DE FINANCIAMIENTO (2) 1º CUOTA			
		APORTES SEG SOC RET y PERC IMP y PREV	OTROS		TASA DE INTERÉS MENSUAL	PLANES CONSOLIDADOS A (3) (4)		
						DICIEMBRE 2021	ENERO 2022	FEBRERO 2022
A	• ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO • ORGANIZACIONES COMUNITARIAS • MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS • PH SI PC (AFIP)	96	120	1% PEQUEÑAS EMPRESAS	1,50% mensual hasta MARZO 2023 inclusive	0,375	0,50	0,75
B	MEDIANAS EMPRESAS (TRAMOS 1 y 2)	72	96	MEDIANAS TRAMO 1 1% MEDIANAS TRAMO 2 2%	2% mensual hasta SEPTIEMBRE 2022 Inclusive	0,50	0,66	1,00
C	RESTO	48	72	4%	3% mensual hasta SEPTIEMBRE 2022 Inclusive	0,75	1,00	1,50

(1) El monto mínimo es de \$1000 y, en su caso, se adicionará el importe de capital de los anticipos y montos IVA por importación de servicios

(2) Luego Tasa BADLAR

(3) La fecha de consolidación de la deuda es la de la cancelación del pago a cuenta

(4) La 1ª cuota vencerá el 16/4/2022

19. REHABILITACIÓN DE MORATORIAS CADUCAS (ART 56)

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO
LEY 27541



CADUCIDAD HASTA
EL 31/8/2021

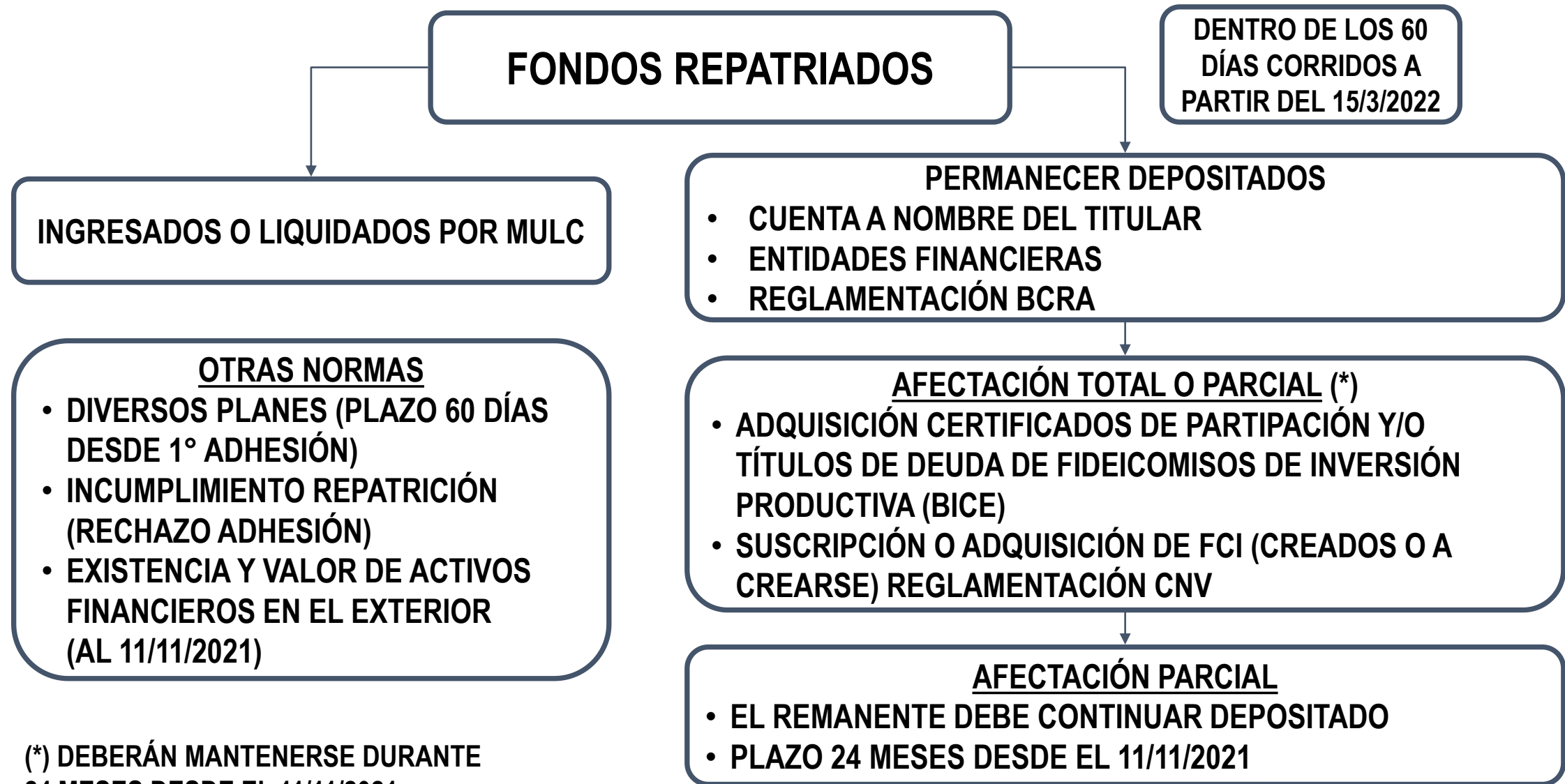


REHABILITACIÓN
LEY 27563



- SOLICITUD POR CADA PLAN
- VENCIMIENTO 15/3/2022
- MIS FACILIDADES (REHABILITACIÓN MORATORIAS CADUCAS)
- OPCIÓN POR CADA PLAN
- NUEVO NÚMERO DE PLAN
- REQUISITOS RG 4667 (LEY 26741) Y 4816 (LEY 27562)
- CANTIDAD MÁXIMA CUOTAS (VER TABLAS)
- NO PODRÁN REHABILITAR SI NO SE OBTUVO EL CERTIFICADO MiPyME HASTA LA FECHA ESTABLECIDA EN LAS RG 4667 y 4816
- SE MANTENDRÁ LA FECHA DE CONSOLIDACIÓN ORIGINAL
- NO SE EXIGIRÁ PAGO A CUENTA
- VTO 1º CUOTA DÍA 16 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE A LA REHABILITACIÓN
- CONFIRMACIÓN REHABILITACIÓN DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

20. ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR (RG 4816, ART 8)



(*) DEBERÁN MANTENERSE DURANTE 24 MESES DESDE EL 11/11/2021

21. ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR (ANEXO II, RG 4816)

**NO SE CONSIDERAN ACTIVOS
FINANCIEROS EN EL EXTERIOR**

**PARTICIPACIONES SOCIETARIAS EN EL
EXTERIOR**

- SOCIEDADES DE EXTERIOR
- ACTIVIDADES OPERATIVAS
- INGRESOS NO PROVENGAN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 50% DE RENTAS PASIVAS (ART 292 ANEXO DTO 862/19)

PRESUNCIÓN ACTIVO FINANCIERO

- TAL PARTICIPACIÓN NO SUPERE EL 10% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DEL EXTERIOR

**CRÉDITOS Y TODO TIPO DE DERECHO DEL EXTERIOR
SUSCEPTIBLE DE VALOR ECONÓMICO**

**VINCULADOS A OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
REALIZADAS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS**

**TAMPOCO SE CONSIDERAN ACTIVOS FINANCIEROS EN EL
EXTERIOR**

- CRÉDITOS Y GARANTÍAS COMERCIALES
- DERECHOS Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS AFECTADOS A OPERACIONES DE COBERTURA CON ESTRECHA VINCULACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRODUCTIVA Y/O SE DESTINEN A PRESERVAR EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA

22. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN (RG 4816, ART 59 y RG 5101, ART 48)

**TODOS LOS SUJETOS QUE
ADHIERAN AL RÉGIMEN**

**SUJETOS ALCANZADOS POR LA
REPATRIACIÓN**

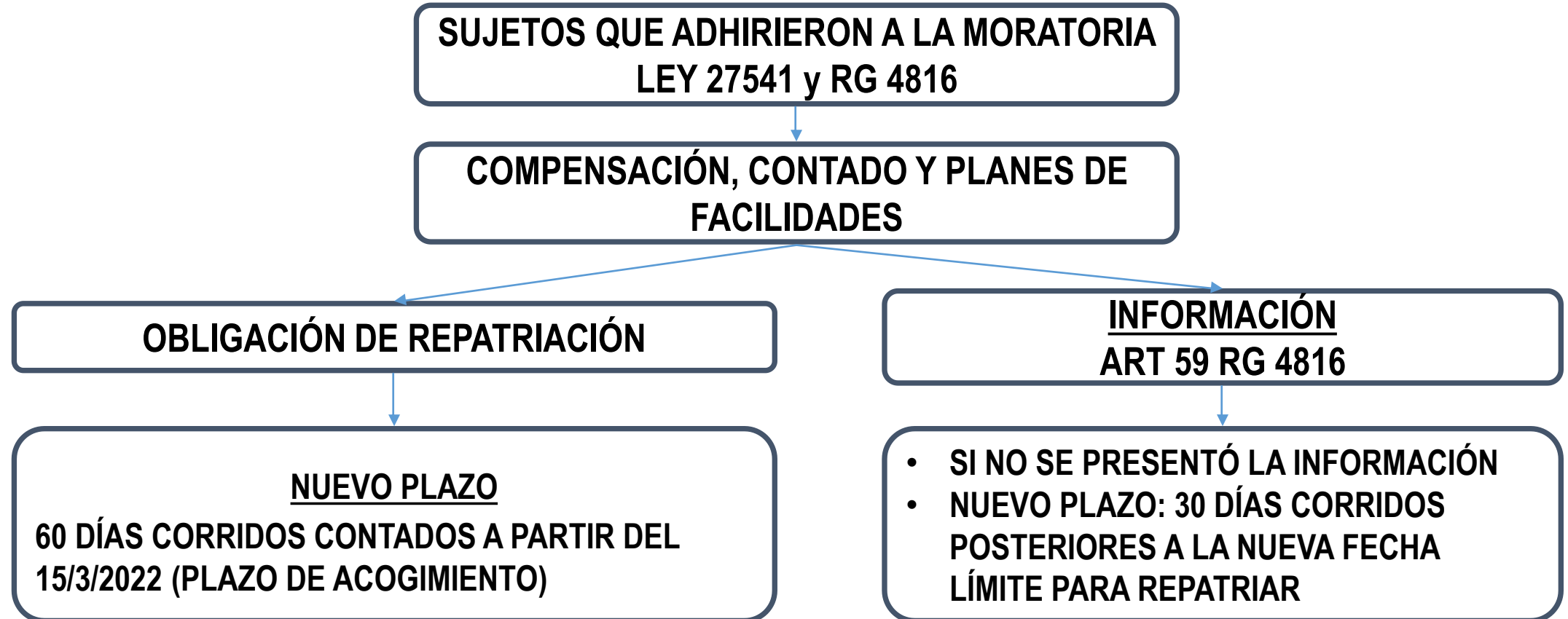
- SOCIOS, ACCIONISTAS
- TITULARES DE POR LO MENOS EL 30% DEL CAPITAL SOCIAL
- AL 11/11/2021

- MONTO TOTAL DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS AL 11/11/2021
- INFORME ESPECIAL CONTADOR PÚBLICO (FORMATO PDF)
- RAZONABILIDAD, EXISTENCIA Y LEGITIMIDAD DE ACTIVOS FINANCIEROS SITUADOS EN EL EXTERIOR
- FIRMA LEGALIZADA CONSEJO

VENCIMIENTO

A LOS 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE PARA LA REPATRIACIÓN

23. NUEVOS PLAZOS DE REPATRIACIÓN E INFORMACIÓN RESPECTO DE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR POR ACOGIMIENTO A LA LEY 27541 (ART 48)



24. CADUCIDAD PLANES POR FALTA DE PAGO (ART 30) (1)

CONTRIBUYENTES		PLANES HASTA		
		40 cuotas	41 – 80 cuotas	81 – 120 cuotas
1	• ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO • ORGANIZACIONES COMUNITARIAS • MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS • PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AFIP • CONCURSADOS O FALLIDOS	2 (2) (3)	4 (2) (4)	6 (2) (4)
2	• MEDIANAS EMPRESAS (TRAMO 1 y 2) • RESTO	2 (2) (3)	3 (2) (4)	

- (1) La caducidad operará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna por la AFIP
- (2) Consecutivas o alternadas a los 60 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda / cuarta / sexta de ellas
- (3) Falta de ingreso de 1 cuota a los 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan
- (4) Falta de ingreso de las cuotas no canceladas a los 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan

25. CAUSALES DE CADUCIDAD (L, 6, inciso f), párrafo 6)

**FALTA DE APROBACIÓN JUDICIAL DEL AVENIMIENTO EN LOS
PLAZOS QUE DETERMINE LA NORMATIVA
COMPLEMENTARIA A DICTAR**

- INVALIDEZ SALDO A FAVOR DE LIBRE DISPONIBILIDAD
UTILIZADO PARA COMPENSAR LA DEUDA**
- FALTA DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO MiPyME**

26. OTRAS CAUSALES DE CADUCIDAD (Ley 27541)

SUJETOS ALCANZADOS POR EL RÉGIMEN, EXCEPTO

- MiPyMES
- ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- PH y SI PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES AFIP

DESDE EL 11-11-2021 Y POR 24 MESES SIGUIENTES

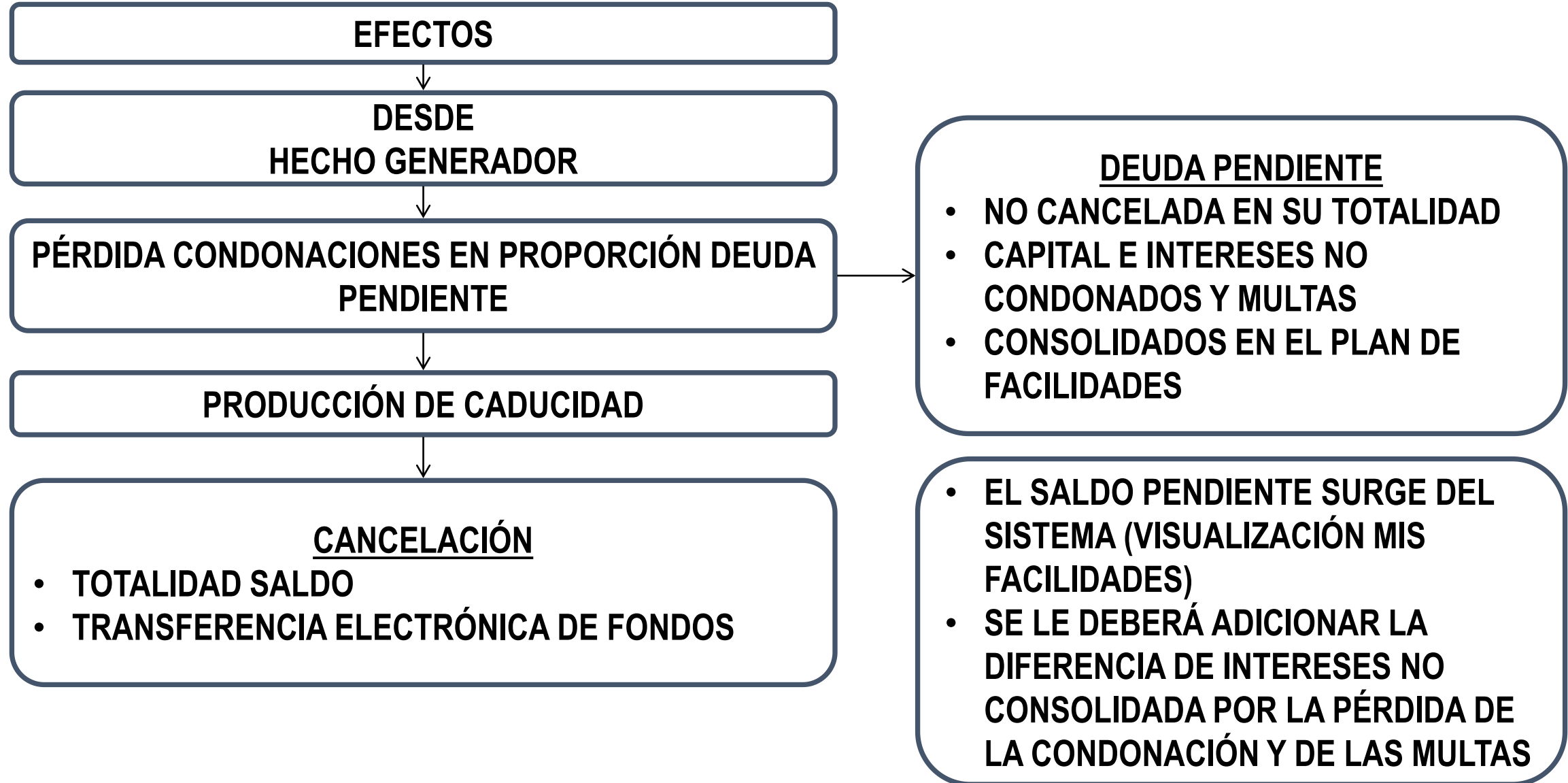
QUEDAN EXIMIDOS LOS CONTRIBUYENTES QUE CANCELARAN SUS OBLIGACIONES DEL PRESENTE REGIMEN DE REGULARIZACIÓN

1. ACCESO AL MULC PARA REALIZAR PAGOS DE BENEFICIOS NETOS A SOCIEDADES, EMPRESAS O CUALQUIER OTRO BENEFICIARIO DEL EXTERIOR (SUJETOS VINCULADOS)
 - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, INGENIERIA O CONSULTORIA
 - CESIÓN DE DERECHOS Y LICENCIAS (PATENTES DE INVENCIÓN Y DEMÁS OBJETOS NO CONTEMPLADOS EN EL PUNTO ANTERIOR)
 - INTERESES O RETRIBUCIONES (CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O COLOCACIONES)
2. VENTA DE TÍTULOS VALORES CON LIQUIDACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA O TRANSFERENCIAS DE ÉSTOS A DEPOSITARIOS DEL EXTERIOR (CONDICIONES CNV)
3. TRANSFERENCIA AL EXTERIOR O COMPRA EN EL EXTERIOR DE ACTIVOS FINANCIEROS (PH y PJ)
LO MISMO RESPECTO DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PJ CON AL MENOS 30% DEL CAPITAL SOCIAL
SIN INCLUIR UTE, AC, CC, A SIN EXISTENCIA LEGAL, AGRUPAMIENTOS NO SOCIETARIOS O CUALQUIER OTRO ENTE INDIVIDUAL O COLECTIVO (PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES)

IMPORTANTE

LA CAUSAL DE CADUCIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REAL Y FICTO NO SE APLICA EN NINGÚN CASO NI TAMPOCO RESPECTO DE MORATORIAS ANTERIORES (L. 27541 y 27562)

27. EFECTOS DE LA CADUCIDAD (ART 31 y 32)



28. ACCIONES PENALES (ART 33 y 50)

SITUACIONES	PROCESO PENAL	EFFECTOS PROCESO PENAL	INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN	INICIACIÓN NUEVO PLAZO DE PRESCRIPCIÓN
EFECTOS ACOGIMIENTO AL REGIMEN	NO	DISPENSA FORMULACIÓN DENUNCIA (2)	SI (1)	DESDE LA CADUCIDAD DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN
	SI	SUSPENSIÓN (1)	SI (1)	
RECHAZO DE ADHESIÓN	NO	SE IMPULSA ACCIÓN PENAL		
	SI	REANUDACIÓN	INICIO CÓMPUTO DE PRESCRIPCIÓN	
CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA • COMPENSACIÓN • CONTADO • PLANES DE PAGO	SI/NO	EXTINCIÓN ACCIÓN PENAL • SALVO SENTENCIA FIRME • TAMBIÉN OBLIGACIONES CANCELADAS CON ANTERIORIDAD	---	---
CADUCIDAD DEL RÉGIMEN	SI	REANUDACIÓN	---	---
	NO	SE IMPULSA LA ACCIÓN PENAL	---	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE HAYA OPERADO

IMPORTANTE

RESPECTO DE AUTORES, COAUTORES, PARTÍCIPIES VINCULADOS A LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS

- (1) Se producirá el día de acogimiento al régimen
- (2) Igual dispensa resultará aplicable respecto de la formulación de denuncias contra quienes hayan cancelado con anterioridad al 11/11/2021

29. CONDONACIÓN DE INTERESES (ART 34)

PROCEDE RESPECTO DE OBLIGACIONES DE CAPITAL (COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN) CANCELADAS CON ANTERIORIDAD AL 11/11/2021 (IGUAL LOS INTERESES TRANSFORMADOS EN CAPITAL)

PROCEDERÁ LA CONDONACIÓN DE INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS DE ANTICIPOS NO INGRESADOS, CUANDO LA D.J. DEL PERÍODO FISCAL SE ENCUENTRE VENCIDA AL 31/8/2021 Y PRESENTADA LA DJ AL 15/3/2022

LA POSTERIOR REPETICIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE CAPITAL CANCELADAS CON ANTERIORIDAD AL 11/11/2021 IMPLICARÁ LA PÉRDIDA DE LA CONDONACIÓN

EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN SE REGISTRARÁ EN CUENTAS TRIBUTARIAS ASÍ COMO EN EL SERVICIO CON CLAVE FISCAL “CCMA” – CTA CTE MONOTRIBUTISTAS Y AUTÓNOMOS

30. LIBERACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (L, 6, e)

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES (L11683, 17250, 22161 y 22415) NO FIRMES AL 15/3/2022

INFRACCIONES FORMALES

EL BENEFICIO DE LIBERACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES COMETIDAS AL 31/8/2021 (NO FIRMES NI ABONADAS) OPERARÁ CUANDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE FINALICE EL PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO SE HAYA CUMPLIDO O SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN FORMAL

DE HABERSE SUSTANCIADO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO (L. 70) EL CITADO BENEFICIO OPERARÁ CUANDO EL ACTO U OMISIÓN ATRIBUIDO SE HUBIERE SUBSANADO ANTES DE LA FECHA DE VTO DEL PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO

CUANDO EL DEBER FORMAL TRANSGREDIDO NO FUERE, POR SU NATURALEZA, SUSCEPTIBLE DE SER CUMPLIDO CON POSTERIORIDAD A LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, LA SANCIÓN QUEDARÁ CONDONADA DE OFICIO, SIEMPRE QUE LA FALTA HAYA SIDO COMETIDA ANTES DEL 31/8/2021

INFRACCIONES MATERIALES

LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES, CORRESPONDIENTES A OBLIGACIONES SUSTANCIALES DEVENGADAS AL 31/8/2021, QUEDARÁN CONDONADAS DE PLENO DERECHO (NO FIRMES AL 11/11/2021 Y OBLIGACIÓN PRINCIPAL CANCELADA A DICHA FECHA)

LA LIBERACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES IMPORTARÁ ASIMISMO LA BAJA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEL REPSAL

31. CONDONACIÓN DE MULTAS (ART 35, 36, 37 y 38)

INCUMPLIMIENTOS FORMALES SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS

- NO FIRMES NI ABONADAS
- CUMPLIMIENTO CON ANTERIORIDAD AL 15/3/2022

CONDICIONES RESPECTO DE SANCIONES DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES

- PAGO INTEGRO DE LA OBLIGACIÓN SUSTANCIAL AL 11/11/2021 (SANCIÓN NO FIRME NI ABONADA)
- REGULARIZACIÓN OBLIGACIÓN SUSTANCIAL (COMPENSACIÓN, CONTADO, FACILIDADES)
- REGULARIZACIÓN OBLIGACIÓN SUSTANCIAL (PLANES DE FACILIDADES DE PAGO ANTES DEL 11/11/2021, NO FIRMES NI ABONADAS A DICHA FECHA)

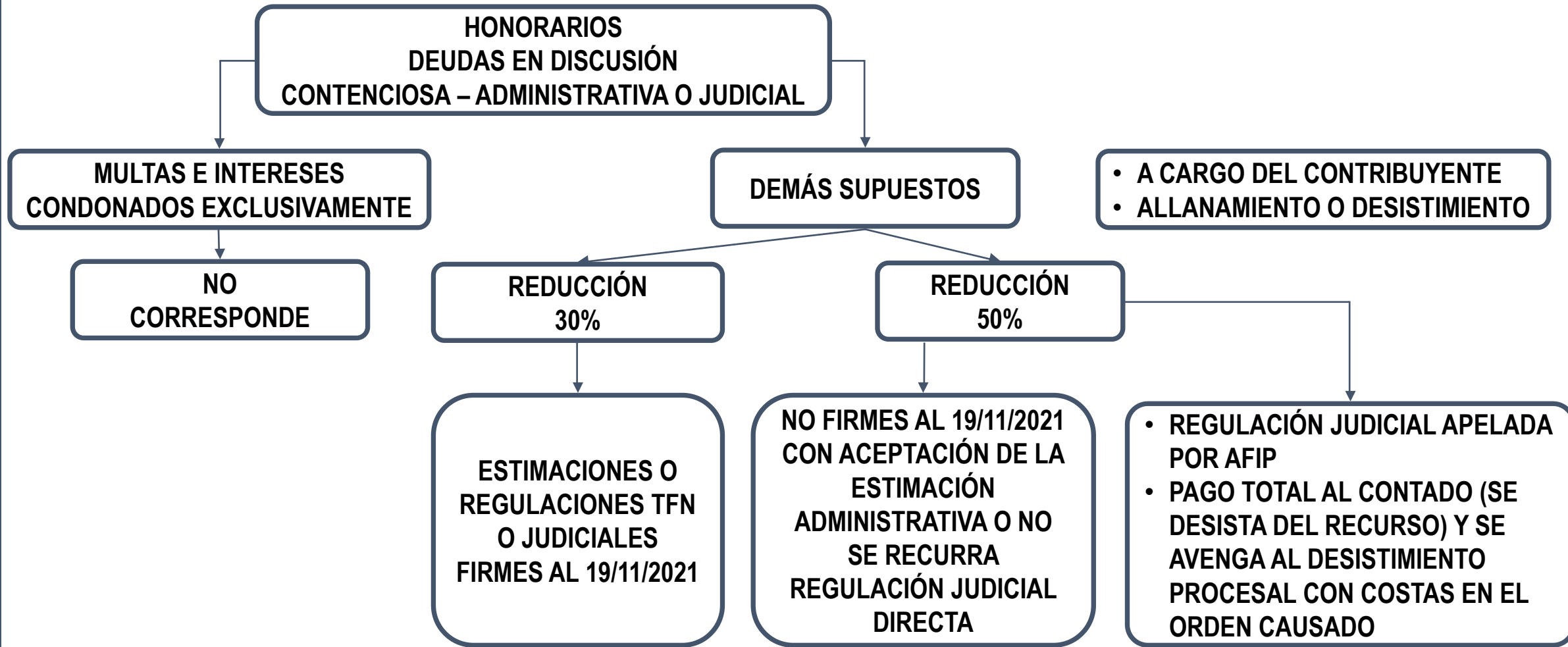
CORRESPONDIENTES A OBLIGACIONES DE CAPITAL CANCELADAS CON ANTERIORIDAD AL 11/11/2021

- SE REGISTRARÁ EN EL SISTEMA “CUENTAS TRIBUTARIAS” Y EN “CCMA” - CTA CTE MONOTRIBUTISTAS Y AUTÓNOMOS

CONCEPTO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES FIRMES

- SE ENTENDERÁ POR TALES A LAS EMERGENTES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE A LA FECHA DE ACOGIMIENTO O AL 11/11/2021, SEGÚN CORRESPONDA, SE HALLAREN CONSENTIDAS O EJECUTORIADAS, CUALQUIERA SEA LA INSTANCIA (ADMINISTRATIVAS, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES)

32. DETERMINACIÓN DE HONORARIOS (ART 60 y 61)



IMPORTANTE

- En las ejecuciones fiscales, los honorarios no podrán ser inferiores al monto mínimo de la liquidación administrativa realizada para la 1º o 2º etapa
- Estas normas no son de aplicación respecto de los honorarios cancelados con anterioridad al 19/11/2021

33. CANCELACIÓN E INFORMACIÓN DE HONORARIOS (1) Y COSTAS (ART 60 a 66)

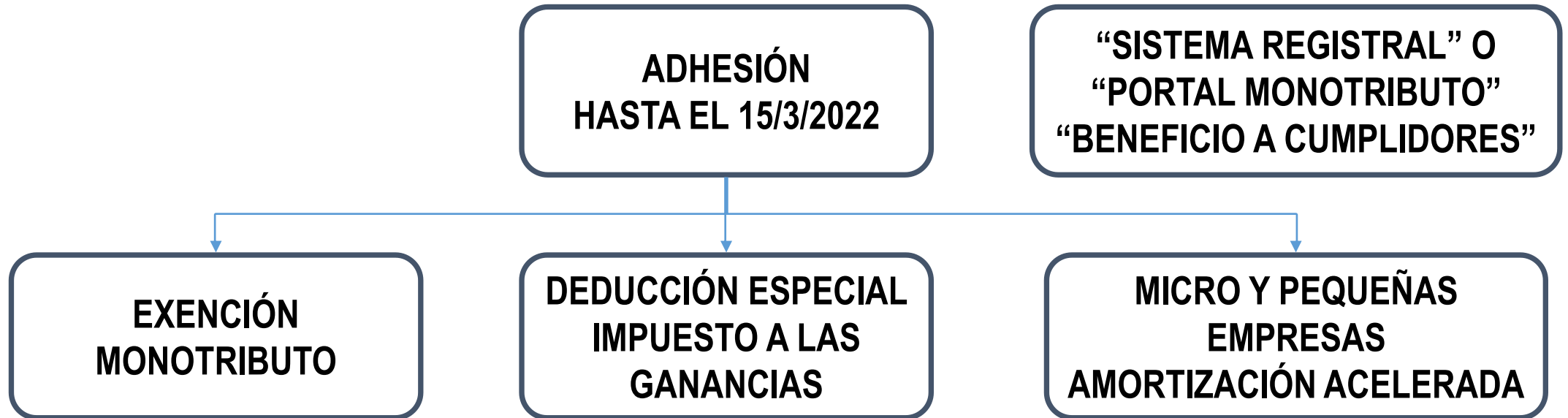
SITUACIÓN FECHA DE ADHESIÓN PLAN FACILIDADES DE PAGO	INGRESO 1° CUOTA HONORARIOS	INGRESO E INFORMACIÓN COSTAS	FIRMEZA DE LA REGULACIÓN DE HONORARIOS
EXISTE ESTIMACIÓN ADMINISTRATIVA O REGULACIÓN FIRME	DENTRO 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA ADHESIÓN	DENTRO 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN FIRME	EJECUCIONES FISCALES LAS ESTIMACIONES ADMINISTRATIVAS O REGULACIONES JUDICIALES DE HONORARIOS SE REPUTARÁN FIRMES SI NO FUERON IMPUGNADAS JUDICIALMENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN
NO EXISTE ESTIMACIÓN ADMINISTRATIVA O REGULACIÓN JUDICIAL FIRME	DENTRO 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES DE QUE QUEDEN FIRMES	DENTRO 10 DÍAS H.A. CONTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMEZA DE LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA	
OTRAS DISPOSICIONES	• RESTANTES CUOTAS VENCERÁN EL DÍA 20 DE CADA MES INMEDIATO SIGUIENTE • CADUCIDAD FALTA DE PAGO 1 CUOTA DENTRO DE LOS 30 DS CORRIDOS DE SU VENCIMIENTO • EL INGRESO DE LOS HONORARIOS DEBERÁ SER INFORMADO DENTRO DE LOS 5 DS H.A. DE PRODUCIDO	EL INGRESO DE LAS COSTAS DEBE SER INFORMADO EJECUCIONES FISCALES- PRESENCIALES Y COMUNICACIONES VARIAS (PRESENTACIONES DIGITALES)	DEMÁS TIPOS DE JUICIOS SE CONSIDERARÁ FIRME CUANDO SE ENCUENTRE CONSENTIDA (EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE) EN CUALQUIER INSTANCIA O BIEN RATIFICADA POR TRIBUNAL SUPERIOR QUE AGOTE LAS VÍAS RECURSIVAS DISPONIBLES

**FALTA DE PAGO DE HONORARIOS Y COSTAS
SE INICIARAN LAS ACCIONES DESTINADAS AL COBRO**

(1) La cancelación de honorarios podrá efectuarse al contado o a través de un plan de facilidades de pago (máximo 12 cuotas, importe mínimo \$ 1000)

III. BENEFICIOS PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

1. PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN A LOS BENEFICIOS DE CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES (ART 70 y 71)



2. REQUISITOS PARA SOLICITAR ADHESIÓN DE BENEFICIOS DE CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES (ART 68 y 69)

- DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO
- DECLARAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL DOMICILIO FISCAL
- TENER ACTUALIZADO CÓDIGO DE ACTIVIDADES (CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CLAE – F 883 RG 3537)
- ENCONTRARSE ADHERIDO AL MONOTRIBUTO Y/O INSCRIPTO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS AL 11/11/2021 Y AL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BENEFICIO
- HABER PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DJ DETERMINATIVAS E INFORMATIVAS POR LOS PERÍODOS FISCALES INICIADOS DESDE EL 1/1/2018 Y HASTA EL 11/11/2021
- NO POSEER DEUDAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES AL 11/11/2021, POR PERÍODOS FISCALES INICIADOS DESDE EL 1/1/2018 (LOS ANTICIPOS SE IMPUTARÁN AL CORRESPONDIENTE PERÍODO FISCAL INDEPENDIENTEMENTE DE SU VENCIMIENTO)
- CUIT SIN LIMITACIONES

IMPORTANTE

NO ESTÁN COMPRENDIDOS LOS SUJETOS EXCLUIDOS EN FORMA SUBJETIVA (ART 16 LEY 27541)

3. BENEFICIOS PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES (ART 72 y 73)

MONOTRIBUTO

EXENCIÓN COMPONENTE IMPOSITIVO (1)

CATEGORÍAS	CANTIDAD CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS	PERÍDOS FISCALES A EXIMIR
A y B	6	5/22 a 10/22
C y D	5	5/22 a 9/22
E y F	4	5/22 a 8/22
G y H	3	5/22 a 7/22
I, J, K	2	5/22 a 6/22

(1) Únicamente se deberían ingresar las cotizaciones previsionales de pago mensual

LÍMITE DEL BENEFICIO

- NO PODRÁ SUPERAR, EN NINGÚN CASO EL IMPORTE TOTAL DE \$25.000
- DE SUPERARSE TAL IMPORTE SE DEBERÁN INGRESAR LAS DIFERENCIAS RESULTANTES MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

IMPORTANTE

LA OBTENCIÓN DE ESTE BENEFICIO NO IMPLICA LA PÉRDIDA DEL INCENTIVO DEL REINTEGRO POR CUMPLIMIENTO DEL INGRESO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES (DTO 1/2010 ART 31)

4. BENEFICIOS PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES (ART 74 y 75)

SUJETOS INSCRIPTOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCIÓN

PH y SI

- IMPORTE ADICIONAL GNI 50% (L, 30, a) \$167.678
- \$83.839
- PERÍODO FISCAL 2021

NO SE APLICA

- CARGOS PÚBLICOS (L, 82, a)
- REL DEPENDENCIA (L, 82, b)
- JUBIL, PENS. (L, 82, c)

OPCIÓN AMORTIZACIÓN ACELARADA

3° CATEGORÍA MICRO y PEQUEÑAS (L, 53)

- AMORTIZACIONES DESDE LA HABILITACIÓN DEL BIEN, O
- B. MUEBLES. 2 CUOTAS ANUALES
- B. MUEBLES IMPORTADOS. 3 CUOTAS ANUALES
- OBRAS INFRAESTRUCTURA. VIDA ÚTIL REDUCIDA AL 50%

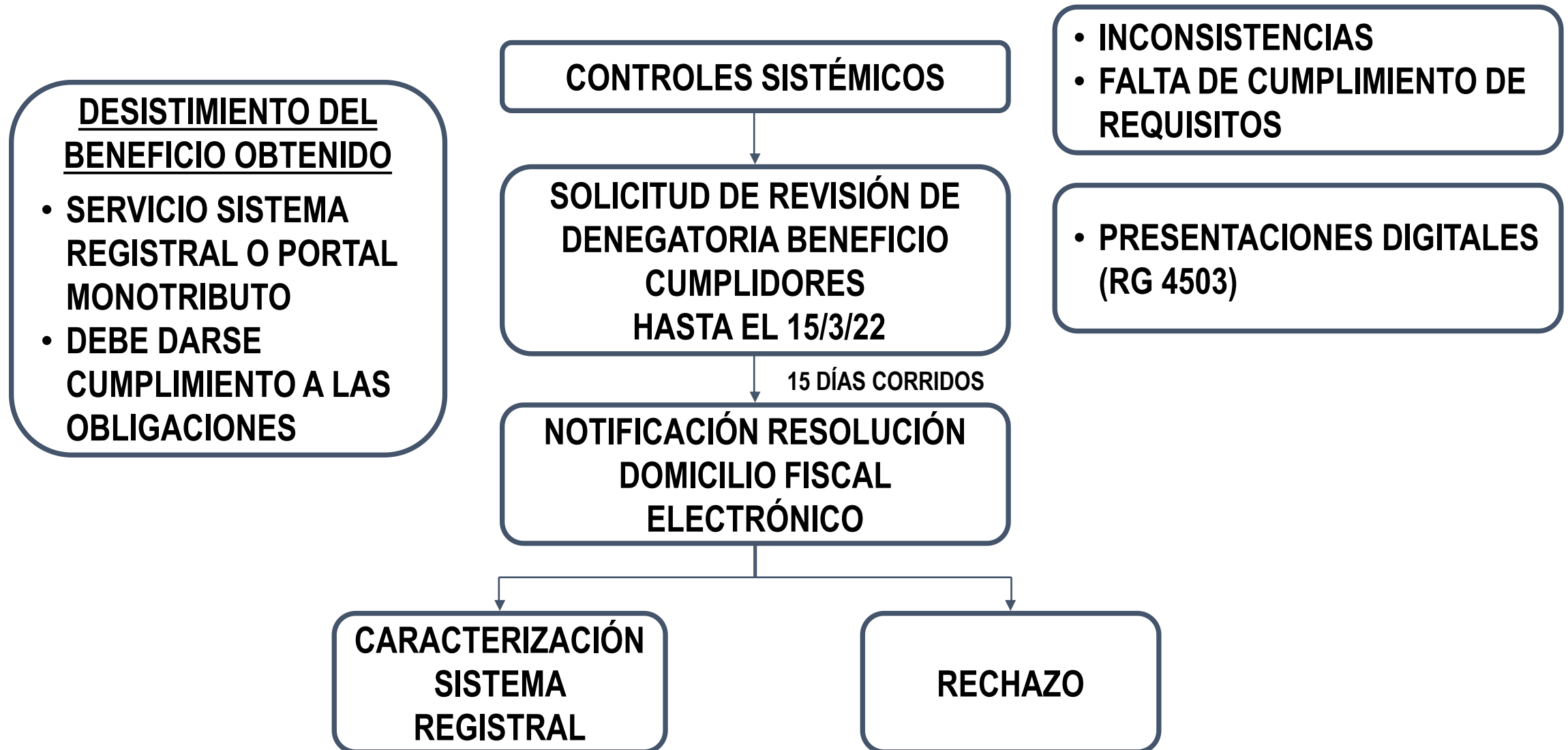
- INVERSIONES REALIZADAS DESDE EL 11/11/21 HASTA 31/12/22
- OPCIÓN APLICABLE A TODAS LAS INVERSIONES DE CAPITAL (COMUNICACIÓN AFIP)

- AMBOS BENEFICIOS SE APLICARÁN A DJ DE EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31/12/2021 Y SIGUIENTES
- NO DARÁ LUGAR A SALDOS A FAVOR NI SE PODRÁN TRASLADAR A EJERCICIOS FUTUROS
- LOS BENEFICIOS FISCALES NO SON ACUMULATIVOS (OPCIÓN POR UNO)

INFORMACIÓN

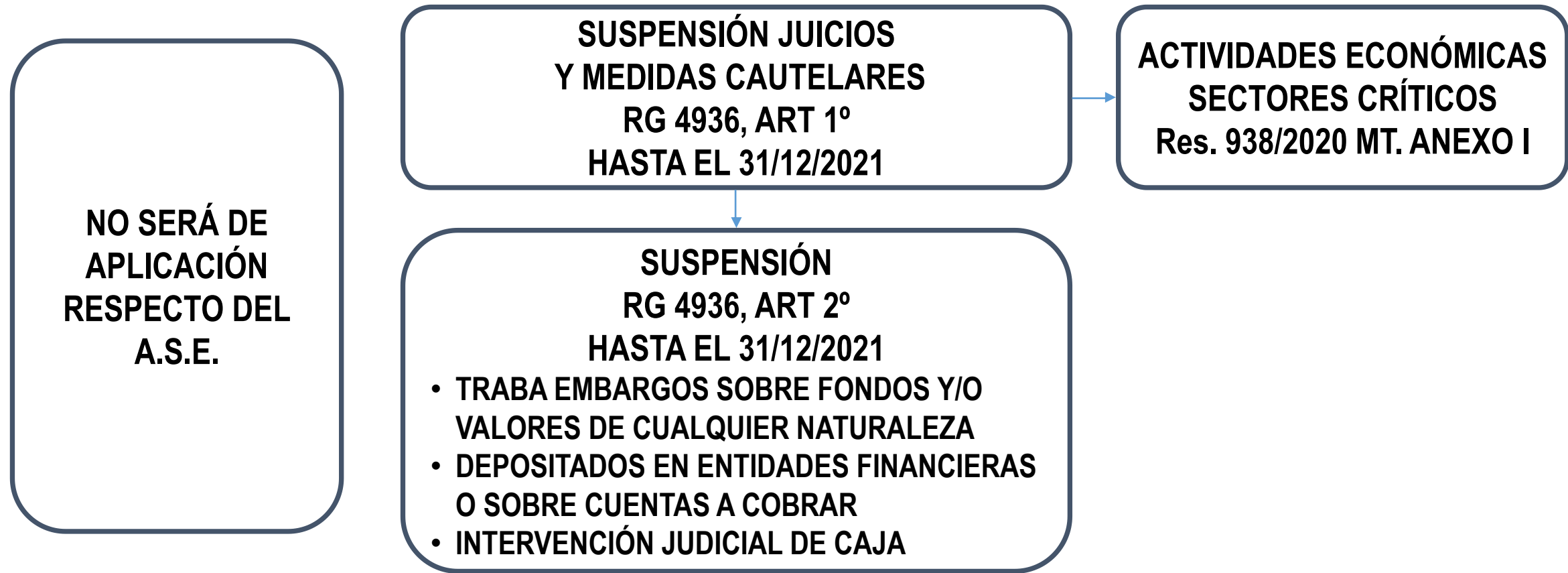
SE DEBERÁN INFORMAR LOS COMPROBANTES ASÍ COMO OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, VINCULADAS A INVERSIONES REALIZADAS EN BIENES MUEBLES AMORTIZABLES ADQUIRIDOS, ELABORADOS, FABRICADOS O IMPORTADOS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ("SIR SISTEMA INTEGRAL DE RECUPEROS" HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO FIJADA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DJ DEL IG)

5. DENEGATORIA DEL BENEFICIO DE CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR (ART 76 y 77)



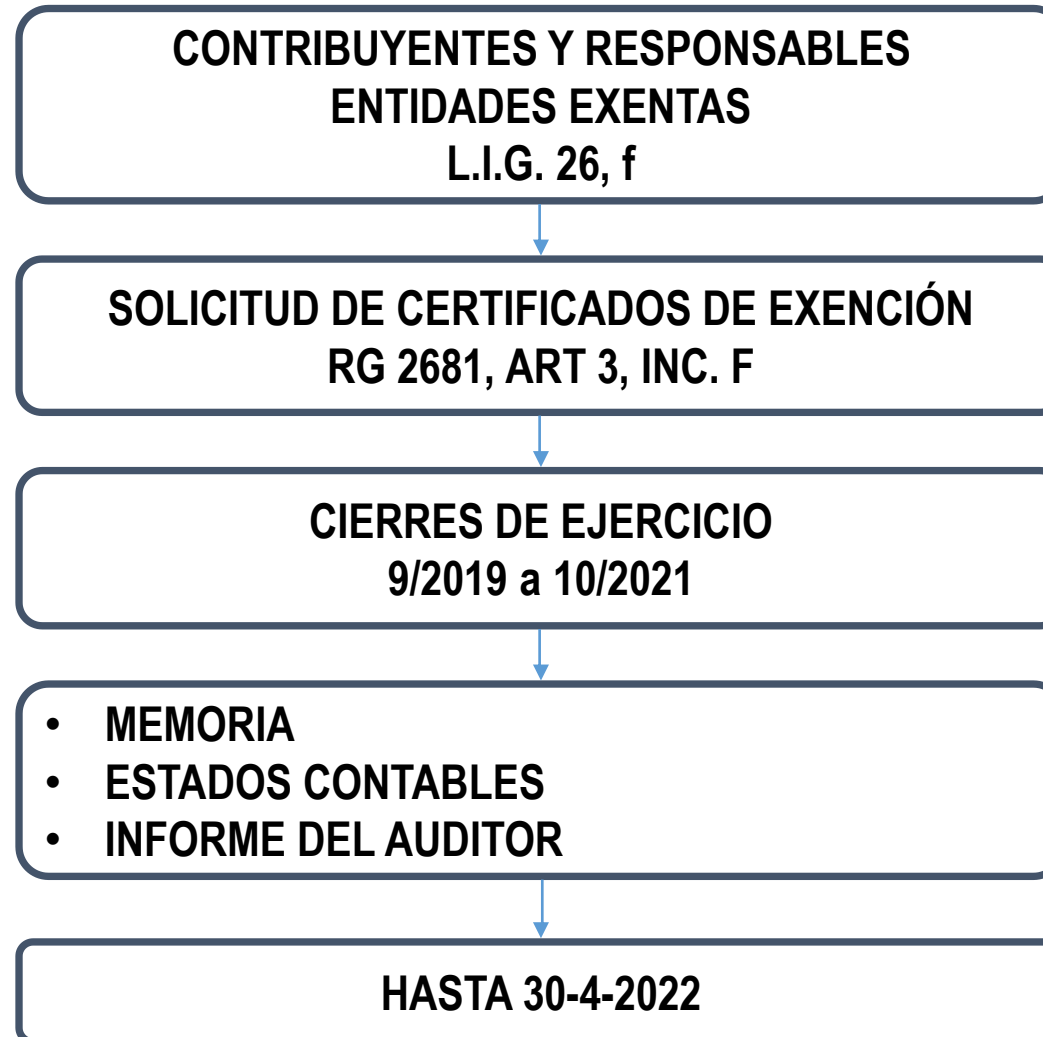
IV. OTRAS DISPOSICIONES

1. SUSPENSIÓN DE INICIACIÓN DE JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL Y TRABA DE MEDIDAS CAUTELARES (ART 78 A 81)



IMPORTANTE
LO DISPUESTO NO OBSTA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA AFIP EN CASOS DE GRAVE AFECTACIÓN DE LOS INTERESES DEL FISCO O PRESCRIPCIÓN INMINENTE

2. REQUISITOS PARA EL EMPADRONAMIENTO DE ENTIDADES EXENTAS (ART 83)



3. VIGENCIA Y DISPONIBILIDAD SISTEMAS INFORMÁTICOS (ART 84)

VIGENCIA 19/11/2021

DISPONIBILIDAD SISTEMAS INFORMÁTICOS

SERVICIOS	DESDE
1) CONDONACIÓN DE DEUDAS	20/12/2021
2) SISTEMAS CUENTAS TRIBUTARIAS (COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES)	29/11/2021
3) MIS FACILIDADES • ADHESIÓN PAGO CONTADO O PLANES • REFINANCIACIÓN PLANES • ADHESIÓN DEUDAS RESULTANTES DE FISCALIZACIÓN • ADHESIÓN SOLIDARIOS, CONCURSADOS Y FALLIDOS	29/11/2021 15/12/2021 30/12/2021 31/1/2022
4) BENEFICIO A CUMPLIDORES	30/12/2021

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**